Nota DNC N° 12768 /2021

Asunción, 30 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**390230**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE AYOLAS
Entidad	Municipalidad de Ayolas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. ***LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA NO CUENTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SOLICITAMOS AJUSTAR A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA RESOLUCIÓN DNCP 483/21.***

2. ***SE OBSERAVA QUE LA FECHA DE RESOLUCIÓN Y DE LA NOTIFICACIÓN (09/03), ES PREVIA A LA FECHA DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCCESO (10/03). SOLICITAMOS AJUSTAR INCONSISTENCIA.***

3. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

3.1. Foja 2; números 3,5,4,5, no son documentos sustanciales. Solicitamos aclarar.
3.2. Hoja 4, numeral 7.3; solicitamos indicar años evaluados.
3.3. En el informe remitido se observa evaluación de capacidad técnica, en tanto que en el PBC indica “No Aplica”. Solicitamos ajustar inconsistencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)